

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA MEDIANTE FUENTES REFRIGERADAS, VASOS DESECHABLES Y GARRAFAS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD, PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

1.- Objeto:

Es objeto de este pliego definir las condiciones técnicas por las cuales habrá de regirse el contrato de *Suministro de agua embotellada mediante fuentes refrigeradas, vasos desechables y garrafas de 20 litros de capacidad, para diferentes edificios del Consell Insular d'Eivissa*, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo que dispone la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El objeto del contrato corresponde, además de lo anteriormente descrito, a la instalación, mantenimiento y sanitización de las fuentes.

El inventario actual de fuentes existentes y en previsión, repartidas entre los distintos edificios del Consell d'Eivissa, es de aproximadamente 48 uds, aunque cabe decir que la máquinas de agua existentes no son propiedad del Consell d'Eivissa, sino que pertenecen a la actual empresa suministradora de agua embotellada. La empresa adjudicataria, deberá reponer y aportar el total de estas 48 uds de máquinas refrigeradas, y completar la instalación a futuro, en caso necesario con 12 uds adicionales, hasta un total máximo de 60 máquinas refrigeradas en total.

Por tanto, durante la duración del contrato, se podrá ampliar, en el caso que surgiera la necesidad, en algún nuevo servicio y/o en alguno ya existente, hasta un máximo de 12 máquinas sobre la cifra inicial de 48 uds. Las fuentes serán suministradas en régimen de cesión.

2.- Edificios a suministrar:

1.- Llar d'Eivissa

C/ de Josep Riquer Llobet, 3
Eivissa

2.- Centre de Menors de Sa Coma

Crtra. Sant Antoni, km 3,5
Sant Antoni de Portmany

3.- Seu Consell Insular d'Eivissa

Avgda. Espanya, 49
Eivissa

4.- Parc Insular de Bombers

Ctra. de Sant Antoni, km 5,2
Sant Rafel de sa Creu, Sant Antoni de Portmany

5.- Edifici Xarxa Viaria

Crtra. de Sant Joan, km 1,6, Edifici Xarxa Viaria
Eivissa

6.- Pisos tutelats a l'edifici de Xarxa Viaria

Crtra. de Sant Joan, km 1,6, Edifici Xarxa Viaria
Eivissa

7.- Edifici de Serveis Socials de Cas Serres

C/ Cosme Vidal Llàser, s/n
Eivissa

8.- Pavelló Poliesportiu Sa Blanca Dona y Complex Esportiu des Raspallar

Crta. de Sant Antoni, km 1,7
Eivissa

9.- Hospital Residència Assistida de Cas Serres

C/ Cosme Vidal Llàser, s/n
Eivissa

10.- Oficina de Joventut

C/ Bes, 3ª planta
Eivissa

11.- Oficina de Turisme de Port d'Eivissa (E.M. Formentera)

Avinguda Santa Eulària des Riu, s/n,
Eivissa

12.- Oficina de Turisme de Botafoch (Carpa E.M. Botafoch)

Botafoch (Carpa Dic Botafoch): Carrer d'Ibossim, s/n,
Eivissa

13.- Centre d'exàmens de conduir

Finca Can Guasch, Santa Gertrudis de Fruitera
Ctra. de Sant Llorenç (per Sta. Gertrudis) km 1
Santa Eulària des Riu

14.- Arxiu d'imatge i So

C/ del Calvari, 1 Antic Edifici de la Comandància Militar
Eivissa

15.- Museu Etnogràfic d'Eivissa

Can Ros, Puig de Missa
Santa Eulària des Riu

16.- Sala de Cultura Sa Nostra - Consell d'Eivissa

Carrer Aragó 17
Eivissa

17.- Centre d'Interpretació de Sa Capelleta

Carrer de Sa Capelleta, 12
Eivissa

18.- Estació ITV Eivissa

Ctra. Sant Miquel, Km 2,7, Santa Gertrudis de Fruitera
Santa Eulària des Riu

19.- Campament de Cala Jondal

Ctra. de l'aeroport a Sant Josep de sa Talaia, km. 4
Sant Josep de Sa Talaia

20.- Edifici Polivalent de Cas Serres

C/ d'Ernest Ehrenfeld, s/n
Eivissa

21.- Cuerpo de Guardia de Sa Coma

Ctra. de Sant Antoni, km 3,5,
Sant Rafel de sa Creu

3.- Relación máquinas:

Nombre del Centro de Trabajo	Máquinas de agua
1.- Llar d'Eivissa	3
2.- Centre de Menors de Sa Coma	2
3.- Seu Consell Insular d'Eivissa	6
4.- Parc Insular de Bombers	1
5.- Edifici Xarxa Viaria	1
6.- Pisos tutelats a l'edifici de Xarxa Viaria	1
7.- Edifici de Serveis Socials de Cas Serres	6
8.- Pavelló Poliesportiu Sa Blanca Dona y Complex Esportiu des Raspallar	2
9.- Hospital Residència Assistida de Cas Serres	10
10.- Oficina de Joventut	1
11.- Oficina de Turisme de Port d'Eivissa (E.M. Formentera)	1
12.- Oficina de Turisme de Botafoch (Carpa E.M. Botafoch)	1
13.- Centre d'exàmens de conduir	1
14.- Arxiu d'imatge i So	1
15.- Museu Etnogràfic d'Eivissa	2
16.- Sala de Cultura Sa Nostra - Consell d'Eivissa	1
17.- Centre d'Interpretació de Sa Capelleta	1
18.- Estació ITV Eivissa	3
19.- Campament de Cala Jondal	1
20.- Edifici Polivalent de Cas Serres	2
21.- Cuerpo de Guardia de Sa Coma	1
TOTAL	48

4.- Condiciones generales:

Dichas máquinas cumplirán las características especificadas en el apartado correspondiente.

Los productos ofertados deberán cumplir la normativa española y comunitaria vigente y cualquier otra norma que les sea de aplicación.

Los productos deben venir envasados y protegidos adecuadamente y con el marcado CE correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación, directa o a través de la entidad que estime idónea para ello, podrá inspeccionar y ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto ofertado, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo ofertado.

5.- Condiciones específicas:

5.1. Precio

El precio por cada botella se establecerá incluyendo el transporte hasta los edificios y departamentos correspondientes.

5.2. Condiciones técnicas

Las fuentes dispondrán de un surtidor de agua fría y otro a temperatura normal. Habrá un número de serie que figurará en cada fuente y que también figurará en el albarán correspondiente. Así mismo dispondrán de un portavasos integrado y de pulsadores para dispensar el agua, sin grifos externos.

Estas fuentes dispondrán de una altura aproximada de 107 cm (\pm 10 cm), y serán circulares con un diámetro aproximado de 30 cm (\pm 5 cm), sin contar el posavasos. Irán conectadas a la alimentación eléctrica existente, sin que cualquier adaptación necesaria suponga un coste para el Consell d'Eivissa.

El agua envasada, objeto de este suministro, podrá ser cualquiera de estas tres opciones:

a) Aguas minerales naturales: Son aquellas aguas bacteriológicamente sanas que tienen su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que brotan de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento, naturales o perforados. Se diferencian de las restantes aguas potables por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y, en ocasiones, por determinados efectos, además de por su pureza original. Sus características han sido conservadas intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección del acuífero contra todo riesgo de contaminación. Deberán cumplir con aquellas características propias definidas en la propia norma, así como con los requisitos de reconocimiento y autorización fijados para este tipo de aguas.

b) Aguas de manantial: Son las aguas potables de origen subterráneo que emergen espontáneamente en superficie o se captan mediante labores practicadas al efecto, con las características naturales de pureza que permiten su consumo. Deberán cumplir con las características propias definidas en la norma, así como con los requisitos de reconocimiento y autorización fijados para este tipo de aguas.

c) Aguas preparadas: Son aguas sometidas a los tratamientos autorizados fisicoquímicos necesarios para que reúnan las características establecidas por la normativa. Entre ellas, deben diferenciarse a su vez los siguientes tipos:

Potables preparadas: cuando procedan de manantial o captación y hayan sido sometidas a tratamiento para que sean potables, perdiendo así, si la tuviesen, la calificación de agua de manantial o agua mineral natural.

No se admitirán ofertas de agua envasada, que procedan de las variedades:

1.- Aguas preparadas de abastecimiento público preparadas: Entendiendo como aquellas, las aguas potables preparadas, envasadas coyunturalmente para distribución domiciliaria, con el único objeto de suplir ausencias o insuficiencias accidentales de las aguas de abastecimiento público.

2.- Aguas de consumo público envasadas: Entendiendo como aquellas, las aguas potables de consumo público, envasadas coyunturalmente para distribución domiciliaria, con el único objeto de suplir ausencias o insuficiencias accidentales de las aguas de consumo público distribuidas por la red general, y que además reúnen las características propias fijadas por la legislación.

Previa a la adjudicación, la empresa propuesta deberá especificar claramente cuál es el tipo de agua embotellada a suministrar.

Deberán cumplir explícitamente, el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas. (BOE 259/2002, de 29 de octubre de 2002), en la parte que no esté derogada. Modificado por Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, en relación con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, que establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE 312/2003, de 30 de diciembre de 2003), en su caso, normativa superior o posterior que las modifique.

En su caso, las aguas preparadas, en su caso, deberán cumplir el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano, en su caso, normativa superior o posterior que las modifique.

A tal efecto, previo a la adjudicación, la empresa propuesta, **deberá presentar un informe de análisis, reciente de los doce (12) últimos meses**, donde se de cumplimiento a los parámetros especificados en uno u otro Real Decreto, dependiendo de la tipología del agua.

La empresa adjudicataria instalará las fuentes de agua dispensadoras en los centros del Consell d'Eivissa que constan en este PPT, siguiendo las instrucciones y plazo que le indique el Consell d'Eivissa. La propiedad de las fuentes de agua continuará siendo de la empresa adjudicataria. En ningún caso, la vida útil de las fuentes de agua será superior a 4 años.

La empresa adjudicataria suministrará periódicamente, según las necesidades de cada centro, botellones de 20 litros de agua embotellada de "mineralización débil", mediante la reposición de botellones y vasos, recogiendo los envases vacíos.

La entrega de botellones de agua y, en su caso, de los vasos desechables se hará efectiva dentro de la franja horaria laboral de los centros del Consell d'Eivissa.

El Consell d'Eivissa no efectuará ningún depósito económico por los envases servidos y retornables que se encuentren en cada momento en los centros.

Los vasos servidos deberán ser biodegradables de cartón, y podrán incorporar una capa de plástico que los haga impermeables,

Servicio Técnico: Mantenimiento de las fuentes dispensadoras

Se realizará 1 sanitización / higienización mínimo cada 6 meses avalada por su correspondiente albarán que lo certifique a entregar a la persona designada por el Consell

d'Eivissa, en caso de solicitarse. Si a lo largo de la vigencia del contrato, la legislación estipula otro intervalo inferior, se realizará lo que marque la legislación. Dicha sanitización se realizará por recambio desechable de todos los circuitos por los que circula el agua, se incluirán también en dicho cambio los filtros bacteriológicos de aire.

A petición de cada Centro, será obligatorio que cada fuente de agua lleve algún distintivo donde se refleje la fecha de la última higienización realizada y asimismo, la empresa adjudicataria deberá entregar al Consell d'Eivissa, previa petición, un albarán a modo de justificante de la correspondiente higienización.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de las fuentes asegurando que, en todo momento, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y garantizará la sustitución de las piezas cuando fuera necesario, sin que suponga coste alguno para el Consell d'Eivissa.

5.3. Condiciones operativas

Las entregas de agua de cada uno de los edificios y departamentos se concretarán en función del consumo de cada uno de ellos y será en un máximo de 48 horas a partir de la emisión del pedido.

En cada edificio y departamento existe una zona de almacenaje de las garrafas y vasos, con limitaciones variadas.

Cada entrega a cada edificio y departamento vendrá acompañada de su albarán correspondiente que deberá firmar la persona que designe cada centro. Toda esta información se entregará mensualmente en el Consell, junto con la factura mensual.

En caso de falta de agua o vasos, y bajo pedido, se deberá de realizar la reposición en 48h siguientes de haber recibido el aviso por parte del departamento de aprovisionamiento.

Los recambios, higienizaciones y mantenimientos necesarios irán a cargo del contratista y la empresa adjudicada deberá presentar también los documentos que acrediten la higienización obligatoria de la fuente, con la periodicidad requerida, bajo petición.

La higienización de todos los equipos se realizará según el plan establecido entre la empresa y el Consell d'Eivissa, manteniendo al menos las frecuencias especificadas en el punto 5.2.

5.4. Documentación

Previo a la adjudicación, la empresa propuesta deberá presentar la documentación técnica y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD de las fuentes. Se trata de un documento escrito mediante el cual el fabricante o su representante establecido en la Unión Europea declara que el producto comercializado satisface todos los requisitos esenciales de las distintas Directivas de aplicación. La firma de este documento autoriza la colocación del marcado "CE" cuando así lo señale la Directiva.

Datos a incluir:

- 1- Nombre y dirección del fabricante o su representante establecido en la Unión Europea.
- 2- Descripción del producto (suficientemente detallada para que sea sencillo identificar las partes por ella cubiertas: marca, modelo, etc.).
- 3- Disposiciones pertinentes a las que el producto se ajusta.
- 4- Nombre de los Organismos Notificados que hayan intervenido en la evaluación de la conformidad del producto.
- 5- Número/s de certificado "CE" de tipo, en caso necesario.
- 6- Cuando se trate de un importador o comercializador, nombre y razón social de éste.

Previo a la adjudicación, la empresa propuesta, presentará junto con la documentación técnica, los informes analíticos externos organolépticos, microbiológicos, parasitológicos y físico-químicos realizados por un laboratorio acreditado según normativa vigente, acompañados de un informe favorable de dicho laboratorio de que cumple con toda la normativa vigente para agua embotellada. La analítica actualizada podrá ser requerida a la empresa que resulte adjudicataria en cualquier momento de vigencia del contrato.

6.- Previsiones de consumo (cantidades estimadas anuales):

Se establece a continuación, la relación de centros del Consell, no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles cambios en las instalaciones del Consell d'Eivissa (bajas) o nuevas incorporaciones (altas) al inventario de esta relación, ésta podrá verse modificada.

Téngase especial cuenta que las cantidades expresadas en este Pliego de Condiciones, tanto en cantidad de unidades, litros, como en cantidad económica, son aproximadas y han

sido tomadas en relación al consumo medio realizado en los últimos años, así como en los precios de los últimos suministros en el momento de la redacción del Pliego. La cantidad económica total, debe considerarse como estimada y únicamente interpretarse como cantidad máxima a efectos de duración del contrato, salvo lo especificado en el apartado de 'modificación del contrato'.

CONSUMO APROXIMADO POR CADA AÑO DE CONTRATO		
Nombre del Centro de Trabajo	Garrafas de agua de 20 l	Paquetes de 100 uds vasos
1.- Llar d'Eivissa	99	28
2.- Centre de Menors de Sa Coma	211	70
3.- Seu Consell Insular d'Eivissa	683	40
4.- Parc Insular de Bombers	182	9
5.- Edifici Xarxa Viaria	50	8
6.- Pisos tutelats a l'edifici de Xarxa Viaria	100	0
7.- Edifici de Serveis Socials de Cas Serres	364	211
8.- Pavelló Poliesportiu Sa Blanca Dona y Comp. Esp. Raspallar	192	69
9.- Hospital Residència Assistida de Cas Serres	714	100
10.- Oficina de Joventut	25	3
11.- Oficina de Turisme de Port d'Eivissa (E.M. Formentera)	25	5
12.- Oficina de Turisme de Botafoch (Carpa E.M. Botafoch)	25	5
13.- Centre d'exàmens de conduir	33	21
14.- Arxiu d'Imatge i So	36	9
15.- Museu Etnogràfic d'Eivissa	18	6
16.- Sala de Cultura Sa Nostra - Consell d'Eivissa	34	12
17.- Centre d'Interpretació de Sa Capelleta	15	5
18.- Estació ITV Eivissa	62	22

19.- Campament de Cala Jondal	32	5
20.- Edifici polivalent de Cas Serres	29	3
21.-Cuerpo de guardia de Sa Coma	10	1
TOTAL	2.939	632

7. Presupuesto estimado (2 años iniciales de contrato):

1 año:

2.939 garrafas x 5,43 €/ud = 15.958,77 € + 1.595,88 € (IVA 10%) = 17.554,65 €

632 paquetes vasos x 1,27 €/ud = 802,64 € + 168,55 € (IVA 21%) = 971,19 €

Total: 17.554,65 € + 971,19 € = 18.525,84 €

2 años:

5.878 garrafas x 5,43 €/ud = 31.917,54 € + 3.191,75 € (IVA 10%) = 35.109,29 €

1.264 paquetes vasos x 1,27 €/ud = 1.605,28 € + 337,11 € (IVA 21%) = 1.942,39 €

Total: 35.109,29 € + 1.942,39 € = 37.051,68 €

El presupuesto para la realización del suministro se estima en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.522,82 €), más el I.V.A. (variable) que es de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.528,86 €), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.051,68 €) (IVA VARIABLE incluido) para el periodo inicial de dos (2) años.

El valor estimado del contrato para el periodo máximo de cuatro (4) años, IVA incluido, en caso de prórroga, y con el máximo de las posibles modificaciones incluidas, es de "Ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con cuatro céntimos"

Primeros dos (2) años de contrato	Segundos dos (2) años de contrato (prórroga)	Modificación 20% primeros dos (2) años de contrato	Modificación 20% segundos dos (2) años de contrato
37.051,68 €	37.051,68 €	7.410,34 €	7.410,34 €
Total (IVA variable incluido)			88.924,04 €

El importe máximo de licitación incluye todos los gastos que el licitador haya de realizar para garantizar el cumplimiento del contrato en los términos descritos en este pliego, incluidos el transporte, la instalación de las fuentes, y otros gastos como los generales, y toda clase de tributos y tasas en vigor, y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. Duración del contrato y prórrogas

La duración inicial del contrato será de dos (2) años.

El contrato para este suministro tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse de manera obligatoria para el adjudicatario si así lo decide el CIE. La duración de la prórroga será de un máximo de dos (2) años adicionales (pudiendo realizarse por meses enteros o medios), sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro (4) años..

L'ARQUITECTE TÈCNIC

José Ignacio Jorquera Hervás

Eivissa, 31 de maig de 2018